

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3155.-

Artículo 1º: Apruébase en todos sus términos el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 125/012.-----

Artículo 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 5491.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario

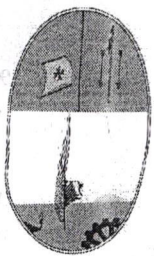


Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Stella Maris Simonovich
Presidenta

Pablo G. Pino
Secretario General y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

12.04.12



MUNICIPALIDAD DE COLON
2720 COLON (B)
e mail privadacolomb@hotmail.com
TE FAX-02473-430405/10

COLON, (Bs.As.), 1° de Marzo de 2.012.-

VISTO: El informe elevado a este D.E. por el Director del Hospital Municipal Dr. Guillermo Rojas; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo da cuenta que a raíz del desperfecto grave que sufriera el equipo de rayos x del Nosocomio, el mismo quedó fuera de funcionamiento.-

Que iniciadas las gestiones a fines de lograr su reparación y puesta en funcionamiento, se producen demoras por parte de los técnicos y personal especializado en el tema.-

Que de acuerdo a la demanda del servicio y a la necesidad propia del mismo, se determinó alquilar a la firma Dimed un equipo portátil por el término de un mes, tiempo que se considera necesario para que el propio se encuentre nuevamente en funcionamiento.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Colón:

DECRETA:

ARTICULO 1.- Dispónese alquilar a la firma DIMED representada por el Sr. Omar Seta, con domicilio en la calle Rivadavia 261 de la ciudad de Pergamino, un Equipo de Rayos X Portátil de 300 m A, en la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos (\$ 9.900).----

ARTICULO 2.- La Dirección de Asuntos Legales tendrá a su cargo la redacción del respectivo contrato.-----

ARTICULO 3.- El presente decreto se celebra ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 4.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Dése al Digesto Municipal y cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro. 125/012.-

Pablo G. Pino
Secretario General y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

**H.C.D.
COLÓN Bs.As.
RECIBIDO**

...../...../.....

Hora:.....

.....
Firma

.....
Aclaración

Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)